

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 43/2019

El Delegado de Urbanismo, con fecha 13/12/2018, ha dictado el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

Visto el Proyecto de Urbanización referente a la Línea Eléctrica de Media Tensión Bajo Canalización Subterránea, a instancia de don Francisco Lara Ortega, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación del plan parcial Ronda Norte, con la finalidad de llevar a cabo la actuación urbanizadora y a efectos de su tramitación y aprobación, y vistos informes técnicos del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20/9/2018, así como los del Ingeniero Técnico Industrial municipal de fechas 8/10/2018 y otro de 16/10/2018 sobre procedimiento ambiental aplicable, y jurídico de fecha 10/10/2018 al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Andalucía, y que reúne la documentación a que se refiere el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el supletorio artículo 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Considerando que según certificación de la secretaría munici-

pal de fecha 12/12/2018 durante el periodo de información pública, abierto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia 7/11/2018, no se han formulado alegaciones.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO**

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización referente a la Línea Eléctrica de Media Tensión Bajo Canalización Subterránea, referente al Plan Parcial Ronda Norte.

Segundo. Que por la Secretaría municipal se proceda a la diligencia del citado proyecto con expedición de certificación del presente acuerdo.

Tercero. Dar traslado de la presente a la presidencia de la Junta de Compensación del citado plan parcial Ronda Norte para su conocimiento y efectos, significándole que antes de la recepción de las obras de urbanización deberá aportarse, en relación con la presente,

1. Autorización por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de las instalaciones de MT.

2. Convenio de cesión firmado por la empresa suministradora de energía de las Instalaciones de Media Tensión.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 19 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Francisco Posadas Garrido Flores.